



## COMUNICADO DE PRENSA n.º 94/25

Luxemburgo, 23 de julio de 2025

Sentencia del Tribunal General en el asunto T-84/22 | UBS Group y otros/Comisión

### **Competencia: el Tribunal General confirma la participación de Credit Suisse en unas prácticas colusorias en el sector de la negociación de contado del mercado de divisas, pero rebaja de 83,2 a 28,9 millones de euros el importe de la multa que le fue impuesta**

*Aunque Credit Suisse participó efectivamente en las prácticas colusorias, la Comisión no determinó correctamente la estimación del valor de sus ventas para fijar el importe de la multa con la cual se sancionó tal infracción*

Tras una investigación llevada a cabo en el sector de la negociación de contado (FOREX) del mercado de divisas G10, <sup>1</sup> la Comisión Europea reveló que, entre 2011 y 2012, algunos operadores a cargo de tales negociaciones, que trabajaban para diferentes bancos, habían intercambiado información sensible en una sala en línea profesional de chat llamada «Sterling Lads». Este intercambio de información permitió a los operadores tomar decisiones con conocimiento de causa en relación con la oportunidad de vender o de comprar dichas divisas y con el momento en el cual llevar a cabo tales operaciones. Por medio de estas conductas, cinco empresas activas en el sector bancario y financiero —a saber, Credit Suisse, Barclays, HSBC, RBS y UBS— redujeron su incertidumbre en este sector y falsearon con ello la libre competencia.

La Comisión adoptó una Decisión transaccional <sup>2</sup> respecto de cuatro bancos (Barclays, HSBC, RBS y UBS) que habían cooperado con ella durante la investigación, Decisión que concedió, en particular, una dispensa condicional de pago de la multa a UBS. Puesto que Credit Suisse no había cooperado con la Comisión durante la referida investigación, la citada institución le impuso, mediante una Decisión diferente, <sup>3</sup> una multa de 83,2 millones de euros.

Al considerarse perjudicadas por dicha Decisión, las demandantes —UBS Group AG, sucesora de Credit Suisse Group AG, UBS AG, sucesora de Credit Suisse AG, <sup>4</sup> y Credit Suisse Securities (Europe) Ltd— la impugnaron ante el Tribunal General. Solicitaban la anulación de la citada Decisión o, al menos, la reducción del importe de la multa.

Antes de nada, el Tribunal General declara que los motivos invocados por las demandantes, dirigidos a impugnar la Decisión de la Comisión alegando que esta había considerado erróneamente que habían participado en unas prácticas contrarias a la competencia, carecen de fundamento. Por consiguiente, el **Tribunal General desestima la pretensión de que se anule la Decisión de la Comisión por esta razón.**

No obstante, el Tribunal General **anula parcialmente la Decisión impugnada y reduce, en consecuencia, a 28,9 millones de euros el importe de la multa impuesta.** Según el Tribunal General, las demandantes han alegado fundadamente que algunos de los datos utilizados por la Comisión para determinar la estimación del valor de las ventas de Credit Suisse eran menos completos y fiables que los propuestos por Credit Suisse con este fin durante el procedimiento administrativo. El Tribunal General declara que, por tanto, la Comisión infringió las Directrices para el cálculo de las multas, en virtud de las cuales corresponde a la Comisión procurar que se tomen en consideración los mejores datos disponibles, y calculó erróneamente el importe de base de la multa que impuso

a Credit Suisse.

**NOTA:** El recurso de anulación sirve para solicitar la anulación de los actos de las instituciones de la Unión contrarios al Derecho de la Unión. Bajo ciertos requisitos, los Estados miembros, las instituciones europeas y los particulares pueden interponer recurso de anulación ante el Tribunal de Justicia o ante el Tribunal General. Si el recurso se declara fundado, el acto queda anulado y la institución de que se trate debe colmar el eventual vacío jurídico creado por la anulación de dicho acto.

**NOTA:** Contra las resoluciones del Tribunal General puede interponerse recurso de casación ante el Tribunal de Justicia, limitado a las cuestiones de Derecho, en un plazo de dos meses y diez días a partir de la notificación de la resolución.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal General.

El [texto íntegro y, en su caso, el resumen de la sentencia](#) se publican en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento.

Contactos con la prensa: Cristina López Roca ☎ (+352) 4303 3667.

Tiene a su disposición imágenes del pronunciamiento de la sentencia en «[Europe by Satellite](#)» ☎ (+32) 2 2964106.

¡Siga en contacto con nosotros!



<sup>1</sup> Esto es, el euro (EUR), el dólar australiano (AUD), el dólar canadiense (CAD), el franco suizo (CHF), la corona danesa (DKK), la libra esterlina (GBP), el yen japonés (JPY), la corona noruega (NOK), el dólar neozelandés (NZD), la corona sueca (SEK) y el dólar estadounidense (USD), es decir, once divisas en total, que corresponden a la convención de mercado para las divisas cubiertas por la designación G10.

<sup>2</sup> Esta Decisión no es objeto del presente recurso ante el Tribunal General.

<sup>3</sup> [Decisión de la Comisión de 2 de diciembre de 2021](#), relativa a un procedimiento en virtud del artículo 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y del artículo 53 del Acuerdo EEE (Asunto AT.40135 — FOREX — Sterling Lads) [notificada con el número C(2021) 8612 final]. Véase el [comunicado de prensa](#) de la Comisión a este respecto.

<sup>4</sup> Tras la adquisición de Credit Suisse y de todos los derechos y obligaciones de este banco por parte de UBS, UBS Group AG y UBS AG se han subrogado en la posición de Credit Suisse Group AG y de Credit Suisse AG en el contexto del recurso T-84/22.